

RESOLUCIÓN RECTORAL 47266

03 de septiembre de 2020

Por la cual se convoca y reglamenta el I Concurso de cuento *Revista Universidad de Antioquia*, dirigido a egresados de la Universidad de Antioquia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal i del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La *Revista Universidad de Antioquia* es un órgano cultural por excelencia de la Universidad, que promueve y visibiliza la producción intelectual y artística y que tiene como uno de sus propósitos más importantes el fomento de la creación y la ciencia en sus múltiples formas de expresión.
2. La *Revista Universidad de Antioquia* conmemora sus 85 años de existencia, durante los cuales ha servido de medio abierto y plural para el debate de las ideas y el fomento de las culturas.
3. Mediante Resolución Rectoral 39870 del 4 de marzo de 2015 se adscribe la *Revista Universidad de Antioquia* al Departamento de Extensión Cultural perteneciente a la Vicerrectoría de Extensión.
4. Los egresados de la Universidad son el patrimonio máspreciado de la relación entre la universidad y la sociedad y es fundamental cuidar, promover y estimular este vínculo, por cuanto permite dignificar y valorar el saber y el quehacer de la Universidad en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
5. En el acta de la reunión 40 del 29 de julio de 2020, el Comité editorial de la *Revista Universidad de Antioquia* y el Departamento de Extensión Cultural, recomendaron al Rector los criterios y parámetros generales para convocar al I Concurso de Cuento, Revista Universidad de Antioquia, dirigido a egresados de la Institución.
6. Revisadas las recomendaciones y propuestas del Comité editorial de la *Revista Universidad de Antioquia* y del Departamento de Extensión Cultural, se acogen las mismas.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar al I Concurso de Cuento Revista Universidad de Antioquia, 2020.

ARTÍCULO 2. De los participantes. Para la presente convocatoria, podrán participar los egresados de la Universidad de Antioquia, residentes en Colombia o en el extranjero, que acrediten alguno de los siguientes títulos:

- a. Título de algún programa académico de pregrado o posgrado de la Universidad de Antioquia.
- b. Título de bachiller del Liceo Antioqueño Universidad de Antioquia.
- c. Título de bachiller del Instituto Nocturno de Bachillerato.

ARTÍCULO 3. Impedimentos. No pueden participar en la convocatoria:

- a. Miembros del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia; ni miembros del Comité editorial de la *Revista Universidad de Antioquia*.
- b. Quienes hayan desempeñado funciones en el nivel directivo en la Universidad de Antioquia. Este impedimento se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro del cargo.
- c. Las personas que ejerzan el control fiscal a la Universidad y quienes realicen la auditoría interna al interior de la Institución.
- d. Los funcionarios y contratistas que laboren en las dependencias administrativas de la Universidad cuya responsabilidad sea la coordinación o gestión de la convocatoria.
- e. El comité lector de preselección y el comité de selección final de esta convocatoria.
- f. Las personas que tengan parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o derecho con los servidores públicos del nivel directivo de la Universidad de Antioquia; con los miembros del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, del Comité editorial de la Revista Universidad de Antioquia; del comité lector de preselección y el comité de selección final; y con las personas que ejerzan el control fiscal o el control interno de la Universidad.
- g. Personas naturales o jurídicas con inhabilidades disciplinarias, penales o fiscales.

Parágrafo. Las limitaciones de participación previstas en los literales anteriores son igualmente aplicables cuando las mismas sobrevengan durante el proceso de convocatoria y adjudicación de los premios.

ARTÍCULO 4. Condiciones generales de participación. Además de las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución:

- a. Cada participante debe demostrar la autoría de su obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, si fuese necesario, a la luz de las normas vigentes en la Universidad de Antioquia sobre propiedad intelectual.
- b. Ninguna persona podrá concursar en forma simultánea con dos o más cuentos.
- c. Cada participante, al presentar su obra, adquiere el compromiso de respetar y cumplir los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y en su regulación, que son la base de la misma.
- d. Cada participante debe diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria, en el cual debe manifestar bajo la gravedad de juramento, la titularidad que tiene de los derechos de autor, morales y patrimoniales de la obra con la que participa.

ARTÍCULO 5. Características de las obras. Todas las obras presentadas al I Concurso de Cuento, Revista Universidad de Antioquia, deben ser inéditas, no pueden estar publicadas ni total ni parcialmente, esto incluye medios virtuales y digitales; no pueden haber sido premiadas o estar participando en otros concursos de manera simultánea, ni pueden tener compromisos de selección, de exhibición o similares, con ninguna institución, empresa o editorial. Ninguna de las obras podrá tener marca, señal o identificación del nombre o seudónimo del autor; estos deberán ser suministrados en el formulario de postulación y contendrán los datos personales y los documentos anexos que identifique al participante.

Parágrafo 1. El I Concurso de Cuento, Revista Universidad de Antioquia, se ajusta a la reglamentación nacional e internacional en materia de derechos de autor y al Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, Resolución Rectoral 21231 de 2005.

ARTÍCULO 6. De los requisitos para la postulación. Bajo una temática libre, los participantes a este concurso deben adjuntar un cuento con las siguientes especificaciones:

- a. Tipo de Archivo: PDF
- b. Formato: Tamaño carta o A4.
- c. Extensión: Un mínimo de setecientas (700) palabras y un máximo de mil quinientas (1500) palabras.
- d. De carácter anónimo (sin nombre ni seudónimo en el texto).
- e. Fuente tipográfica: Times New Roman, 12 puntos.
- f. Márgenes: 3 cm por todos lados.
- g. La única identificación es el título de la obra, que debe estar en la primera página del archivo.

ARTÍCULO 7. Publicación. La Universidad de Antioquia publicará los tres (3) cuentos ganadores de la *Convocatoria Cuento Revista Universidad de Antioquia, 2020*, en la edición 341, y se reserva el derecho de definir el tiraje de la obra y las plataformas comunicativas para su divulgación.

ARTÍCULO 8. Requerimientos técnicos para la publicación. La Universidad podrá exigir a los ganadores de la convocatoria, por escrito, el cumplimiento de las exigencias técnicas que considere inherentes para la publicación del cuento. Los autores de los cuentos ganadores tendrán dos (2) semanas para cumplir con todas las exigencias, contadas a partir del momento en que se les comuniquen por escrito. Si vencido este plazo, el autor no entrega a la Universidad el documento con las exigencias requeridas, la obra no será incluida en la edición 341 de la Revista Universidad de Antioquia.

ARTÍCULO 9. Calendario de la convocatoria. Para el I Concurso de Cuento, Revista Universidad de Antioquia, 2020, la convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

ETAPA		FECHA
1	Publicación y divulgación de la convocatoria	Desde el 4 de septiembre de 2020 desde las 08:00:00 horas
2	Inscripción y recepción de los cuentos	Desde la apertura hasta las 23:59:59 horas del 25 de septiembre del 2020
3	Verificación de los requisitos de participación	Del lunes 28 de septiembre al viernes 2 de octubre de 2020
4	Publicación de inscritos que cumplen requisitos	5 de octubre de 2020
5	Lectura por parte del comité de preselección	Del 6 al 20 de octubre de 2020
6	Lectura por parte del comité de selección final	Del 21 al 27 de octubre de 2020
7	Deliberación de los miembros del Comité editorial de la <i>Revista Universidad de Antioquia</i>	Miércoles 28 de octubre de 2020
8	Divulgación de los resultados	Jueves 29 de octubre de 2020
9	Publicación de los cuentos seleccionados	Viernes 4 de diciembre de 2020

Parágrafo 1. Si por fuerza mayor o caso fortuito debieran modificarse las fechas establecidas en el anterior calendario, se faculta al Vicerrector de Extensión para que mediante resolución establezca otras fechas, sin modificar, en todo caso, la fecha prevista para la publicación de los cuentos seleccionados, de lo cual se informará oportunamente por los medios de comunicación que dispone la Institución y por medio del boletín de egresados.

ARTÍCULO 10. Inscripción. Los participantes deben diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra alojado en la dirección electrónica <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/cultura> y adjuntar todos los documentos requeridos, conforme a la presente Resolución.

Para lo anterior, el participante debe realizar el siguiente procedimiento de inscripción:

- a) Ingresar al formulario de inscripción en <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/cultura>
- b) Diligenciar el formulario de inscripción.
- c) Adjuntar el cuento de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la presente resolución.
- d) Escribir un resumen de la hoja de vida que contendrá los datos básicos y relevantes de la formación académica y trayectoria profesional del participante.
- e) Adjuntar RUT vigente del postulante (posterior a 2017).
- f) Adjuntar el documento de identidad en formato PDF, ampliado al 200% y legible.

Parágrafo. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 11. Aceptación de condiciones. Con el envío del formulario de inscripción diligenciado y sus documentos adjuntos, el participante en la convocatoria manifiesta que conoce y acepta las condiciones contenidas en esta reglamentación y, en especial, que:

- a) Toda la información que suministró es veraz.
- b) El cuento inscrito no viola derechos de propiedad intelectual o de cualquier tipo, de terceros.
- c) En caso de eventuales reclamaciones por parte de terceros, mantendrá indemne a la Universidad.
- d) Entiende y acepta que ni el Comité de selección final ni la Universidad, tienen competencia alguna para dirimir cualquier reclamación o conflicto que se llegare a presentar con relación a la titularidad de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, por parte de los participantes o terceros. Por lo que, en caso de presentarse una reclamación, la Universidad podrá excluirlo del concurso.

- e) Toda inscripción y participación hecha con información o datos erróneos o alterados o realizada en violación del presente reglamento, implica la exclusión del participante, sin que genere responsabilidad para la Universidad.
- f) El cuento que presenta es original y fue proyectado por el mismo autor, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de terceros, en cuanto a derechos de autor, el concursante asumirá toda responsabilidad, y responderá frente a cualquier proceso civil, comercial o penal por medio del cual el verdadero autor reclame los perjuicios causados. Para todos los efectos la Universidad de Antioquia actúa de buena fe.

ARTÍCULO 12. Apertura y cierre de inscripción. El formulario de inscripción estará dispuesto desde las 08:00:00 horas del 4 de septiembre de 2020 hasta las 23:59:59 horas del 25 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO 13. Verificación de requisitos. El equipo editorial de la Revista verificará que las obras recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria. Se publicará el número de identificación de los participantes que cumplan con los requisitos de participación y continuarán su evaluación ante el Comité lector de preselección.

ARTÍCULO 14. Rotulación de las obras: El equipo editorial de la *Revista* elaborará una relación donde conste el número de obras recibidas y las clasificará según un código de identificación de cada uno de los documentos, seguidos de la numeración consecutiva desde el número 001. Estos códigos no serán conocidos por los participantes y constituirán la identificación del concursante y su propuesta, hasta la fecha y hora en que se dé a conocer la decisión de los miembros del Comité Editorial de la *Revista Universidad de Antioquia*.

ARTÍCULO 15. Comité lector de preselección. Estará integrado por tres lectores afines a la convocatoria. Deberán ser profesores de la Universidad de Antioquia o escritores profesionales de reconocida trayectoria nacional y serán recomendados por el Director de la Revista Universidad de Antioquia, y su designación se hará mediante Resolución Rectoral, luego de lo cual se deberá proceder a suscribir el contrato de cátedra, cuyo valor integral correspondiente al pago de las horas y las prestaciones sociales, no podrá ser superior a la suma de uno y medio (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a las obras recibidas y evaluadas así:

De 1 a 20 obras	0.5 SMMLV
De 21 a 60 obras	1 SMMLV
De 61 obras en adelante	1.5 SMMLV

La Universidad mantendrá la reserva de los nombres de los integrantes del Comité lector de preselección durante el proceso de selección y evaluación de las obras.

Parágrafo 1. En caso de retiro o falta definitiva de uno o más miembros del Comité lector de preselección, el Rector, por recomendación del Director de la Revista, podrá reemplazar a los miembros salientes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de su retiro.

ARTÍCULO 16. Responsabilidades y compromisos del Comité lector de preselección. Con la firma del contrato de cátedra los miembros del comité de preselección asumen los siguientes compromisos y responsabilidades, de lo cual deberán ser informado por escrito:

- a) Leer cuidadosamente todos los cuentos que se presenten al concurso.
- b) Asignar un puntaje a cada cuento de acuerdo a los criterios de evaluación consignados en el formato de evaluación respectivo.
- c) Entregar el formato de evaluación de cada cuento, donde conste el código, el nombre de la obra y el puntaje asignado.
- d) Mantener confidencialidad absoluta sobre las obras, sus contenidos y autores.
- e) Eliminar los archivos de todos los cuentos recibidos.

ARTÍCULO 17. Criterios de evaluación por el Comité de lector de preselección. Serán criterios de evaluación de cada cuento, la calidad narrativa, la calidad escritural, la propuesta estética y el desarrollo del tema. Cada criterio tendrá una puntuación máxima en conjunto de cien (100) puntos, distribuidos así:

1. Calidad narrativa: Hasta 25 puntos.
2. Calidad escritural: Hasta 30 puntos.
3. Propuesta estética: Hasta 25 puntos.
4. Desarrollo del tema: Hasta 20 puntos.

ARTÍCULO 18. Comité de selección final. Estará conformado por los miembros del Comité Editorial de la Revista Universidad de Antioquia

ARTÍCULO 19. Deliberación y decisión. Cada miembro del Comité de selección final, tras evaluar las diez (10) obras mejor puntuadas por el Comité lector de preselección, seleccionará los tres (3) cuentos que a su juicio considere presentar en la deliberación con sus pares evaluadores. En sesión conjunta, los miembros del Comité de selección final levantarán un acta con el nombre de los cuentos ganadores, la cual será entregada al Rector, quien dará a conocer los resultados según cronograma establecido en esta reglamentación, a través de un comunicado de prensa.

Parágrafo 1. En caso de que no se presenten concursantes o que ninguno de ellos cumpla los requisitos de participación, podrá declararse desierto el concurso.

Parágrafo 2. Si con posterioridad a la entrega de los resultados por parte del Comité de selección final, se encuentra que alguno de los ganadores de esta convocatoria se encuentra incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 3 de la presente convocatoria, no se otorgará el estímulo, lo cual no genera consecuencias para la Universidad.

Las decisiones a que se refiere este artículo serán tomadas mediante Resolución Rectoral debidamente fundamentada, que se expedirá, en todo caso, antes de la publicación.

ARTÍCULO 20. Eliminación de obras. Una vez emitida la decisión final, se eliminarán los materiales que sustentan las obras o postulaciones no ganadoras.

ARTÍCULO 21. Divulgación y apropiación social de las obras ganadoras. La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Comunicaciones elaborarán y ejecutarán un cronograma de actividades de divulgación y apropiación social de las obras ganadoras. El cronograma con las actividades de divulgación, según el premio otorgado será concertado con cada uno de los ganadores.

ARTÍCULO 22. Divulgación de los resultados. La proclamación y publicación de los ganadores tendrá lugar el día fijado en el calendario de la convocatoria. En el evento virtual, se dará lectura a las actas del Comité Editorial. La *Revista Universidad de Antioquia* ofrecerá una rueda de prensa con el fin de difundir los resultados de las convocatorias.

ARTÍCULO 23. Premiación. Los cuentos ganadores de la *Convocatoria Cuento Revista Universidad de Antioquia, 2020*, recibirán un único premio, así:

- a) Cuento ganador: dos millones de pesos colombianos (\$2.000.000), una suscripción anual de la *Revista* y su respectivo envío nacional.
- b) Segundo puesto: un millón de pesos colombianos (\$1.000.000), una suscripción anual de la *Revista* y su respectivo envío nacional.
- c) Tercer puesto: quinientos mil pesos colombianos (\$500.000), una suscripción anual de la *Revista* y su respectivo envío nacional

Parágrafo. Los premios entregados a los participantes seleccionados incluyen el pago por los derechos patrimoniales por la reproducción que de la obra ganadora haga la Universidad en la *Revista Universidad de Antioquia* y en las redes sociales de la Institución.

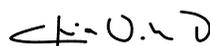
ARTÍCULO 24. Publicación y propiedad intelectual. La *Revista Universidad de Antioquia* editará los cuentos ganadores que según la convocatoria deban ser publicados por diversos medios, conforme lo establecido por este reglamento y por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

ARTÍCULO 25. Apropiación presupuestal. La Universidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal que financie esta convocatoria, con cargo a la unidad ejecutora 20340023.

ARTÍCULO 26. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General